



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **1012**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y Artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220077355** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 425**, respecto del cual se convocó un **(1)** cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Secretario Ejecutivo** Código 4210 Grado 24, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración.

Que mediante comunicado del **18 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito de las posiciones primera a quinta, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220077355** del 27 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **SHIRLEY CATHERINE GALINDO CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.013.594.222**, el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3268** del 28 de agosto de 2018, quien aceptó el nombramiento y tomó posesión del empleo el día 14 de septiembre de 2018. No obstante, presentó renuncia al nombramiento, la cual fue aceptada mediante Resolución No. **4053** del 03 de diciembre de 2019.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220077355** del 27 de julio de 2018, se señala en el segundo lugar a la señora **MARIA VICTORIA BERMEDEZ MANZANARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.013.614.635**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **0606** del 28 de febrero de 2020. No obstante, el día 10 de marzo de 2020 la citada señora, manifestó la no aceptación del nombramiento y en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0815** del 19 de marzo de 2020, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-009225 del 22 de abril de 2019, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Secretario Ejecutivo** Código 4210 Grado 24, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración.

Que mediante oficio con radicado No. 20201020403511 del 15 de mayo de 2020, recibido en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN el día 26 de mayo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **425**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, denominada **Secretario Ejecutivo** Código 4210 Grado 24, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220077355** del 27 de julio de 2018, con la elegible **LUZ MABI GUERRERO**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

CASALLAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.716.945**, quien ocupó el tercer lugar en estricto orden de mérito, por la no aceptación de quien ocupó la segunda posición.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que la señora, **LUZ MABI GUERRERO CASALLAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.716.945**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de **Secretario Ejecutivo** Código 4210 Grado 24, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Dirección Programática de Reintegración.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora **LUZ MABI GUERRERO CASALLAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.716.945**, en el cargo de **Secretario Ejecutivo** Código 4210 Grado 24, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la **Dirección Programática de Reintegración**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **LUZ MABI GUERRERO CASALLAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.716.945**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17020 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **01** días del mes de **junio** de 2020

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 491 de 2020; Resolución ARN 0834 de 2020)

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Luisa Muñoz – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: César Norberto Albarracín- Secretario General